 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p>	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-014</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>

RESOLUCION N° **00934**  
( 10 DIC 2010 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE UNOS ELEMENTOS OBSOLETOS E INSERVIBLES QUE FUERON DADOS DE BAJA EN RAZON A QUE NO PRESTAN USO ALGUNO PARA EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL".**

El Gerente (E) de la Empresa Ibaguerña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

**CONSIDERANDO:**


- 1.- Que en las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se encuentran elementos obsoletos e inservibles, dados de baja, cambiados por reposición debido al desgaste de los mismos y que no prestan uso alguno y se encuentran dentro de las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL (Chatarra), los cuales no figuran dentro de los inventarios de la empresa.
- 2.- Que mediante oficio N° 151-319 del 01 de Diciembre de 2010, el Jefe de la Sección Almacén y Compras solicito al Secretario General de la empresa, autorizar mediante acto administrativo la venta del material inservible, en razón a que estos elementos no prestan ninguna función para la empresa.
- 3.- Que de conformidad con lo anterior se procedió a realizar lo pertinente para efectuar la proyección del acto administrativo pertinente para dar de baja estos materiales.
- 4.- Que dicha información deberá ser verificada físicamente por la Dirección de Control Interno del IBAL.
- 5.- Que se consideran como bienes inservibles e innecesarios aquellos que por su estado de obsolescencia, su alto costo de mantenimiento frente a otras operaciones de renovación o por que la entidad no les da ningún tipo de uso, se estima pertinente hacer el egreso definitivo de estos materiales.
- 6.- Que de acuerdo con las circunstancias anteriores, se dan las condiciones para adelantar el proceso de baja de los bienes de la entidad para evitar la pérdida por el deterioro ocasionado en largos periodos de almacenamiento, lo cual permite la utilización y racionalización de los espacios o lugares de la empresa ocupados por tales bienes.
- 7.- Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar como en efecto se hace, que se efectúe la baja por venta de los bienes inservibles relacionados en la presente resolución que se encuentran en las instalaciones de la Empresa Ibaguerña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por obsolescencia.

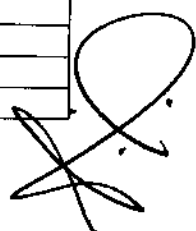


00934 10 DIC 2010


 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p><b>RESOLUCIONES</b></p> <p><b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b></p>	<p><b>CÓDIGO: GJ-R-GC-014</b></p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b></p>
		<p><b>VERSIÓN: 00</b></p>

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a la Sección Almacén y Compras del IBAL, para que realice el trámite correspondiente para llevar a cabo la baja de bienes que se relacionan a continuación, contando con la presencia e intervención del Director de Control Interno del IBAL, los elementos son los siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Tubo HG. De 8" de 6.00 metros	2
Tubo HG de 4" de 6.00 metros	1
Tubo de 4" de 2.38 metros	1 Pedazo
Válvula de 8"	4
Válvula de 6"	2
Válvula de 4"	4
Válvula de 3"	23
Válvula de 10"	3
Tapa válvulas	7
Unión Acople de 2"	21
Unión Acople de 3"	214
Unión Acople de 4"	21
Unión Acople de 6"	7
Unión Acople de 8"	6
Unión Acople de 10"	3
Maxiacople de 6"	3
Maxiacople de 8"	6
Maxiacople de 10"	1
Codo HG 11.5 de 10"	1
Codo de 11.5 de 3"	1
Hidrante de 3"	4
Galápago de 2 x ½	4
Galápago de 3 x ½	14
Galápago de 6 X ½	2
Codo H.G. de 3"	4
Unión dresser de 10"	1
Cruz de 6 x 2 H G.	2
Cruz de 3" H G.	1
Reducción de 3 x 2	1
Reducción de 3 x 4	1
Reducción de 6 x 8	1
Unión dresser de 10"	1
Unión dresser de 6"	1
Unión dresser de 3"	32
Tee H.G. de 3"	17
Tee H.G de 4"	1
Tee H.G. de 6 x 2	2
Tee H G de 6 x 3	2
Tee H G de 8 x 3	2
Niples H G de 1 a 2 metros de 8"	68



00934 10 DIC 2010

 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-014</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese la venta de estos elementos, conforme a los precios del mercado, los costos de acarreo, transporte y peso en la bascula de dichos materiales, serán sufragados por el comprador.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar que el Jefe de la Sección de Almacén y Compras efectuó la venta y entrega de los bienes objeto de la presente resolución, para lo cual exigirá al comprador que le presente original y copia de la consignación respectiva de la tesorería del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

**ARTICULO QUINTO:** la presente resolución se fijara en la página web y en la secretaria general de la empresa por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en la secretaría general, tiempo en el cual se recibirán en el horario de atención al público, ofertas en sobre cerrado de los interesados en adquirir los elementos descritos en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO:** Por parte del Jefe de la Sección de Almacén y Compras y en presencia del Director de Control Interno y el Secretario General de la empresa, se levantara acta en donde consten los valores de las ofertas recibidas y por ende a quien se debe asignar dicha venta para que proceda al pago en la tesorería del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los

10 DIC 2010

**GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO**  
Gerente (E)

